



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Efectividad garantía – terminación pago cuotas
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00639-00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que el apoderado de la ejecutante solicitó la reanudación del proceso y la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Por lo cual en atención a la petición incoada se entiende que el ejecutante restablece el plazo al ejecutado para continuar con el pago de la obligación, en razón de lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETESE la reanudación del presente proceso, de conformidad a lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decretar la terminación del proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** conforme las razones expuestas.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE** a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad

CUARTO: Desglóse los documentos base de la acción a favor y a costa de la parte actora con la constancia de que las obligaciones siguen vigentes. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: Sin costas para las partes y una vez cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **92** fijado hoy **26 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario